



La Paz, Baja California Sur, a 16 de marzo de 2023

Dip. Guadalupe Vázquez Jacinto

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Honorable Asamblea

Sudcalifornianos que nos siguen a través de las redes sociales, y en especial de Congreso Ahora

Quien suscribe, Diputada Lorena Marbella González Díaz, representante del Partido Fuerza por México en la Décimo Sexta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, de acuerdo a las facultades que me otorga la Fracción II del numeral 57 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 100 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, con todo respeto presento a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular:

Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el Artículo 167 BIS del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se adiciona un párrafo segundo y un párrafo tercero al artículo 14, se reforman la denominaciones de los Capítulos IV y VI, correspondientes al Título Cuarto, Se reforman los artículos 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 28 y 32, 42 y 46 se adiciona un párrafo segundo al numeral I y un párrafo segundo al numeral III, ambos del artículo 28 y se modifican los numerales II y V del Artículo 30, se modifica la fracción VIII del artículo 31 todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Baja California Sur, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa de reforma a diversas disposiciones

legales que la mañana de este jueves 16 de marzo presento para su proceso legislativo, innegablemente es de un alto contenido social y tiene como finalidad reducir la incidencia de casos de abandono de Adultos Mayores en toda nuestra geografía estatal, y con ello fortalecer los derechos de mujeres y hombres de edad avanzada que en su momento aportaron esfuerzo y talento a nuestra sociedad sudcaliforniana.

Cuando a principios del presente año de 2023, la Presidenta Honoraria del Sistema DIF en la entidad, profesora Patricia López Navarro nos habló de la compleja situación y condición de abandono en que se encuentran actualmente muchos Adultos Mayores en los cinco municipios del estado, y del vacío legal existente para una efectiva y amplia protección de sus derechos por parte de las autoridades estatales y municipales, establecimos el compromiso de trabajar intensamente para buscar soluciones legislativas y con ello dotar de herramientas legales a las instituciones públicas estatales y municipales en Baja California Sur para una mejor protección de este importante sector de nuestra sociedad.

En cinco sesiones de trabajo, servidores públicos del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, encabezados por su Presidenta Honoraria, la Profesora Patricia Imelda López Navarro, el Director General de la institución, Luis Alberto Ceseña Romero, de la Coordinadora Jurídica del DIF Estatal, Diana Beatriz

Talamantes Ramírez, de la Directora de Asistencia e Integración Social del Sistema DIF Estatal, Lorena Arizmendi Estrada y de la Jefa del Departamento de Asistencia Jurídica Familiar del DIF Estatal, Jazmín Ramírez Higuera, trabajamos coordinadamente para redactar la presente iniciativa.

Por el Poder Judicial del Estado, el Magistrado, Rodrigo Serrano Castro, la jueza Claudia Cota Peña y el juez Juan Alejandro Flores Norzagaray aportaron sus conocimientos y experiencia adquirida en su labor comprometida de muchos años en el Ramo Familiar.

Es de reconocer el aporte de Selena Dávila Valdez de la Subsecretaría de la Consejería del Gobierno del Estado, así como María del Carmen Flores Acevedo en representación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Es destacar el trabajo comprometido de los sistemas DIF de los municipios de La Paz, Loreto, Los Cabos, Mulegé y Comondú, quienes enfrentan en sus demarcaciones municipales de diversas formas el problema del abandono de los Adultos Mayores.

Gracias a la Directora del DIF La Paz, Karla Jongitud y a la Procuradora del DIF La Paz, Paulina Porras Pérez; igualmente reconozco el trabajo comprometido de la Directora del DIF de Loreto, Dora Elda Oropeza Villalejo y el Asesor Jurídico del Ayuntamiento loretano, Mahomed Medina de la Toba.

El equipo DIF Los Cabos con su Directora, Perla María Valles Cota,

la Asesora Jurídica de la institución, Dora Ivonne Fernández Montelongo, la Secretaria Técnica Elena Yaneth Baez Rodríguez, y al Coordinador del Programa del Adulto Mayor, Edmundo Issac Álvarez Flores.

En las mesas de trabajo por el Municipio de Mulegé tuvieron su aporte la titular del Sistema DIF de Mulegé, María Sonia Yee Robles y la Procuradora del DIF, Adriana Contreras Lucero.

Por el Municipio de Comondú participaron en la construcción de la presente iniciativa, el subprocurador del DIF, Alexis Oswaldo Cazares Isidro, el encargado del Asilo de Ancianos de Comondú, Antonio Mosqueira Amador y Omar Octavio Lucero Uribe, de la Procuraduría del DIF Comondú.

A ellas y ellos, muchas gracias por su contribución a la construcción de la presente iniciativa, que estoy plenamente convencida, que por su gran alcance en un muy corto plazo esta Soberanía Popular la estará votando favorablemente.

Queremos con la entrada en vigor de estas reformas el abandono de los Adultos Mayores en nuestro estado vaya siendo parte de una historia que no queremos volver a ver en nuestra tierra, a quienes participaron en esta construcción Nuevamente muchas gracias.

El abandono de personas mayores es un problema que actualmente se encuentra en todos los estratos sociales y económicos de nuestras comunidades, al cual el Estado no tiene

la capacidad legal ni económica para hacerle frente de manera contundente, por ello, la necesidad de legislar para que autoridades estatales y municipales asuman la representación jurídica de las personas adultas mayores para representarlos ante las instancias competentes y obligar a sus familiares a que se responsabilicen de su atención.

La situación y condición de los Adultos Mayores debe de ser atendida. La problemática se viene presentando desde hace varias décadas a la fecha; debemos de tener presente que a partir del último tercio del siglo XX, es decir aproximadamente de mediados de los años 60 a la fecha, a nivel global, y por ende en México y en nuestro estado de Baja California Sur la dinámica de crecimiento de la población ha ido presentando cambios importantes en su comportamiento.

En este sentido, a más de medio siglo de distancia, del parteaguas que significó en el entorno mundial el año de 1965, con la masificación de la pastilla anticonceptiva, en México, políticas de Estado en materia demográfica y de salud han permitido reducir en forma importante los índices de natalidad e incrementado la esperanza de vida en la población nacional.

Lo anterior nos permite asegurar que en virtud del impulso e impacto de estas dos políticas, demográfica y de salud, nuestras sociedades con el correr de los años han ido *envejeciendo* y con ello planteando constantemente nuevos retos para la vida

contemporánea en lo relacionado con lo social y lo económico en buena parte de las naciones.

Los datos del Censo de Población 2020 son contundentes: México cuenta con 15.1 millones de adultos mayores, y Baja California Sur con 75 mil 608 personas con edad superior a los 60 años que representan el 9.4 por ciento del total estatal.

Según datos del INEGI, a lo largo de la década de los 60 y los primeros años de los 70, México presentó índices de crecimiento de la población superiores al 3 por ciento anual, porcentaje que poco a poco se fue reduciendo hasta alcanzar en la actualidad poco más del uno por ciento, lo que definitivamente ha modificado la estructura de la pirámide poblacional en el país y sus regiones.

En este contexto, cifras oficiales nos dicen que la actual dinámica en el crecimiento de nuestra población presenta patrones de envejecimiento en las mexicanas y mexicanos, y según estimaciones del Instituto Nacional de Geriátrica, para el año 2050, el 23 por ciento de los habitantes en México serán adultos mayores, contra un 12 por ciento que se presenta en la actualidad, cifra que significa hoy en día alrededor de 15 millones de mujeres y hombres mayores de 60 años en nuestro país.

En cuanto a la esperanza de vida, igualmente citando datos del INEGI, para el año de 1970 la expectativa era en promedio de 61 años y cincuenta años más tarde en el transcurso de 2020, el

promedio de vida de la población mexicana era superior a los 75 años.

Para Sudcalifornia, la esperanza de vida es de 75.9 años, siendo una de las tres entidades federativas en donde mayor esperanza de vivir tienen sus habitantes.

Sin embargo, aparejado al incremento de la esperanza de vida entre los mexicanos, y sudcalifornianos según cifras del Instituto Nacional de Geriátrica, un 67 por ciento de la población adulta mayor en México, unas 10 millones de personas de todas las clases sociales presenta al menos una enfermedad crónica degenerativa, que enciende las alarmas para el Sector Salud , pero igual de todos los sectores sociales, ante el complejo problema de salud pública que se avecina en los años por venir para la atención en los sistemas social y privado de la medicina mexicana.

Cáncer, demencia senil, artritis, enfermedades cardiovasculares, diabetes, hipertensión, son algunos de los padecimientos crónicos con sus respectivas secuelas que hoy en día nuestros adultos mayores presentan con mayor intensidad.

En el contexto de la situación y condición de los adultos mayores en México, según datos del Centro de Investigaciones en Ciencias y Humanidades de la UNAM, para finales del año 2017, un 16 por ciento de los adultos mayores en México sufren de abandono y algún tipo de maltrato y un 20 por ciento vive en

soledad y olvidados por sus familiares y lo que fue su entorno cercano de relaciones afectivas durante muchos años.

Queremos como sociedad sudcaliforniana que nuestros adultos mayores se encuentren en todo momento integrados a la comunidad, viviendo en plenitud su edad adulta, no discriminados, mucho menos abandonados, porque en cada una de las miles y miles de personas mayores de 60 años en nuestro estado se concentran historias de vida que en forma común le llamamos experiencia, y que todos y todas como sociedad de Baja California Sur debemos aprovechar para construir conjuntamente la mejor comunidad a la que aspiramos.

Un problema complejo que existe en la actualidad entre adultos mayores en nuestra entidad es el abandono que presentan por parte de sus familiares, lo que deja de ser un problema entre la familia, para traducirse en un complejo problema social.

Hoy buscamos dotar de herramientas al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia en sus ámbitos Estatal y Municipal, tengan la capacidad legal para poder exigir a los familiares de los adultos mayores su atención, en el supuesto de que estos se encuentren en estado de abandono.

Aunado a lo anterior se vuelve oficiosa la investigación por parte de las autoridades de Procuración de Justicia en el Estado, los hechos que puedan constituirse como delitos, donde se encuentre presente el abandono de Adultos Mayores.

Con la iniciativa que hoy presento para su proceso parlamentario, y a la cual les solicito a ustedes compañeras y compañeros integrantes de esta Décimo Sexta Legislatura la suscriban, porque de esa forma esta Soberanía Popular desde este momento está alzando la voz en defensa de nuestros adultos mayores, está alzando la voz a favor del interés superior de nuestros abuelitos, que tanto han dado a esta nuestra tierra de Baja California Sur.

Quiero como legisladora y como ciudadana dejar esta nueva herramienta legal en manos de las instituciones públicas de nuestro estado, que seguramente servirá para iniciar un importante proceso que fortalezca la protección de nuestros Adultos Mayores.

Reconozco en esta máxima tribuna del pueblo de Baja California Sur el compromiso social de la Presidenta Honoraria del Sistema DIF en nuestro Estado, Profesora Patricia Imelda López Navarro, su liderazgo y compromiso con los que requieren de la política social en nuestra entidad se encuentra plasmado en todas y cada una de las páginas de esta iniciativa que hoy inicia la parte medular de su proceso parlamentario. Gracias profe Paty. Muchas gracias.

Esta iniciativa es una primera piedra para inhibir el abandono de nuestros Adultos Mayores, por ello, con el respaldo de diversas instituciones, es que hoy la estoy presentado a la consideración

del Pleno de esta XVI Legislatura al Congreso del Estado y solicitando el voto aprobatorio para la misma, para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

Se adiciona el Artículo 167 BIS del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se adiciona un párrafo segundo y un párrafo tercero al artículo 14, se reforman la denominaciones de los Capítulos IV y VI, correspondientes al Título Cuarto, Se reforman los artículos 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 28 y 32, 42 y 46 se adiciona un párrafo segundo al numeral I y un párrafo segundo al numeral III, ambos del artículo 28 y se modifican los numerales II y V del Artículo 30, se modifica la fracción VIII del artículo 31 todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE ADICIONA UN ARTÍCULO 167 BIS, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR

...

167 BIS.- Punibilidad Específica. Tratándose de Adultos Mayores, cuando los sujetos activos de los delitos previstos en el Capítulo I de este Título Tercero, sean descendientes directos o tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o por adopción con la víctima, se perseguirán de oficio, así mismo se les impondrá la pérdida de los derechos sucesorios.

...

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 14, SE REFORMAN LA DENOMINACIONES DE LOS CAPÍTULOS IV Y VI, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO CUARTO, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 28 Y 32, 42 Y 46 SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL NUMERAL I Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL NUMERAL III, AMBOS DEL ARTÍCULO 28 Y SE MODIFICAN LOS NUMERALES II Y V DEL ARTÍCULO 30, SE MODIFICA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 31 TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 9.- La Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral

de la Familia en el Estado y Municipios de Baja California Sur, deberá tomar las medidas de prevención o provisión para que la familia participe en la atención de las personas adultas mayores de sesenta años en situación de riesgo o desamparo.

ARTÍCULO 14.- (IGUAL)...

Las instituciones de salud aquí enunciadas deberán informar a la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, cuando tengan conocimiento de Adultos Mayores en situación de abandono.

Se entiende por Abandono la falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de alimentos y cuidados de una persona mayor que ponga en peligro su vida o integridad física, psíquica o moral.

...

CAPÍTULO IV

De la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social

ARTICULO 15.- La Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado y Municipios de Baja California Sur, deberá coordinar e implementar las acciones que se requieran, para promover la integración social de las personas adultas mayores de sesenta años y para brindarles los servicios de asistencia social y atención integral a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 16.- La Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado y Municipios de Baja California Sur, implementará las acciones pertinentes para garantizar la cobertura en materia alimentaria para las personas adultas mayores de sesenta años, impulsando la participación comunitaria para la dotación de alimentos nutricionalmente balanceados para las personas adultas mayores de sesenta años.

Con el objeto de ampliar los mecanismos de información a la población a fin de que conozcan alternativas alimentarias para las personas adultas mayores de sesenta años deberá:

- I. Organizar campañas de orientación e información nutricional de acuerdo a las condiciones físicas de las personas adultas mayores de sesenta años;
- II. Publicar materiales de orientación nutricional y campañas de difusión en medios masivos de comunicación; y
- III. Establecer convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimentaria a las personas adultas mayores de sesenta años.

ARTÍCULO 17.- La Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado y Municipios de Baja California Sur, promoverá la coordinación con las instituciones federales y locales de salud y educación, para implementar programas de sensibilización y capacitación con objeto de favorecer la convivencia familiar con las personas adultas de sesenta años, para que ésta sea armónica.

ARTÍCULO 18.- La Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral

de la Familia en el Estado y Municipios de Baja California Sur, promoverá la coordinación con la federación y con las instituciones educativas, para la implementación de políticas y programas de educación y capacitación para las personas adultas mayores de sesenta años.

ARTÍCULO 19.- La Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado y Municipios de Baja California Sur, implementará programas de estímulos e incentivos a las personas adultas mayores de sesenta años que estudien.

ARTICULO 20.- La Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado y Municipios de Baja California Sur, implementará programas, a efecto de crear y difundir entre la población en general y en la familia, la cultura de significación, respeto o integración a la sociedad, de las personas adultas mayores de sesenta años.

...

ARTICULO 26.- La Coordinación Estatal de Promoción al Turismo del Estado de Baja California Sur, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado y Municipios de Baja California Sur, promoverá actividades de recreación y turísticas diseñadas para personas adultas mayores de sesenta años.

Para tal efecto se realizarán las acciones respectivas a fin de que en parques, jardines, kioscos, plazas públicas, teatros al aire libre y demás lugares públicos destinados a la recreación se cuente con los espacios y actividades que faciliten la integración de las personas adultas mayores de sesenta años.

...

CAPÍTULO VI

Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y Municipios de Baja California Sur.

...

Artículo 28.- Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y Municipios de Baja California Sur, en materia de personas adultas mayores de sesenta años:

(IGUAL)...

I. (IGUAL)...

Tratándose de alimentos, cuidados y régimen de convivencia, las o los titulares estatal o municipal, podrán representar legalmente al Adulto Mayor, delegando su representación legal, ante los juzgados competentes, a través de su área correspondiente.

II. (IGUAL)...

III. (IGUAL)...

Cuando se tenga conocimiento por parte de las instancias Estatal o Municipales del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, de posibles hechos que puedan constituir Delitos de Omisión de Auxilio o de cuidado, donde la víctima sea un Adulto Mayor y el sujeto activo sea un descendiente directo o tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción, se integrará un Expediente, mismo que se hará de conocimiento de la autoridad en materia penal, para los efectos correspondientes.

Artículo 30.- (IGUAL)...

- I. (IGUAL)...**
- II. El Secretario del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social.**
- III. (IGUAL)...**
- IV. (IGUAL)...**
- V. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y Municipios de Baja California Sur.**

...

ARTÍCULO 31.- ...

I-VII...

VIII.- Las demás funciones señaladas por el Gobierno de Baja California Sur.

ARTICULO 32.- Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo deberá organizar grupos de trabajo, a través de La Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado y Municipios de Baja California Sur.

...

ARTÍCULO 42.- La Administración Pública del Estado de Baja California Sur, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deberá promover e instrumentar descuentos en el pago de derechos por los servicios que otorga, cuando el usuario de los mismos sea una persona mayor de sesenta años. Corresponde al Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, dar a conocer dentro del primer mes de cada año el monto de los descuentos y los requisitos a cubrir.

...

ARTÍCULO 46.- La Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado y Municipios de Baja California Sur, promoverá o instrumentará políticas de asistencia social para las personas mayores de sesenta años en situación de riesgo o desamparo.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

“Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 16 días del mes de marzo del año 2023”

Señora Presidenta de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 100 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, solicito atentamente se dé inicio al trámite legislativo correspondiente.

ATENTAMENTE.

DIP. LORENA MARBELLA GONZÁLEZ DÍAZ